



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
*Comisión Conjunta de Administración*

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 10 de diciembre de 2013.

**RESOLUCIÓN CCAMP N° 60 /2013**

**VISTO:**

Las Leyes N° 1903 y N° 2095 de la C.A.B.A., las Resoluciones CCAMP N° 11/10, N° 02/12, N° 10/12, N° 18/12, N° 26/12, N° 42/12 y N° 13/13, y, el Expediente CCAMP N° 35/11 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.;

**Y CONSIDERANDO:**

Que por el expediente mencionado en el Visto de la presente, tramita la contratación del servicio de limpieza integral, mantenimiento diario y limpieza mensual de vidrios exteriores para el inmueble sito en la Avenida Paseo Colón 1333 de esta ciudad, por un período de doce (12) meses, donde funcionan dependencias del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.

Que a los fines citados, mediante Resolución CCAMP N° 10/2012, esta COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN aprobó el procedimiento efectuado en la Licitación Pública CCAMP N° 02/12, adjudicándose a los oferentes SULIMP S.A. y FLOOR CLEAN S.R.L. los renglones N° 1 y N° 2, respectivamente,

aprobándose asimismo el gasto por una suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$1.695.600) IVA incluido.

Que conforme surge de lo actuado, la contratación fue perfeccionada con la notificación a las firmas adjudicatarias de las Ordenes de Compra N° 15/2012 y N° 16/2012, las cuales lucen agregadas a fs. 1324 y 1326, respectivamente.

Que posteriormente, la Oficina de Gestión Sectorial ratificó la necesidad de proceder a ampliar el servicio adjudicado por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$163.080,00) IVA incluido, considerando la información descripta por la firma SULIMP S.A. a fs. 1424/1425.

Que mediante Resolución CCAMP N° 18/2012, esta COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN autorizó la ampliación del total adjudicado en la Licitación Pública CCAMP N° 02/12, correspondiente al Renglón N° 1 "Contratación del servicio de limpieza integral y mantenimiento diario del edificio sito en la Avenida Paseo Colón 1333 de esta ciudad por un plazo de 12 meses", por la suma total de pesos ciento sesenta y tres mil ochenta (\$163.080) IVA incluido, oportunamente adjudicada a la firma SULIMP S.A. (CUIT N° 30-55300452-3).

Que se suscribió la orden de compra N° 30/2012, entre la firma adjudicataria y el representante del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL de la C.A.B.A., la cual obra glosada a fs. 1474.

Que posteriormente, en uso de las facultades previstas en el punto 27 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
*Comisión Conjunta de Administración*

contratación, mediante nota obrante a fs. 1559/1585, la empresa SULIMP S.A. solicitó el reconocimiento de los aumentos salariales dispuestos por el acuerdo suscripto entre el Sindicato de Obreros de Maestranza y la Asociación de Empresas de Limpieza y Afines de fecha 20 de julio de 2012, homologado por la SECRETARÍA DE TRABAJO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, que tramitaran por expediente N° 1.518.947/12 del citado Ministerio, acompañando al efecto copia de la Resolución de la Secretaría de Trabajo N° 1360/12 y del acuerdo referido (fs. 1575/1584).

Que en virtud de ello se dictó la Resolución CCAMP N° 42/2012 mediante la cual se reconoció a favor de la empresa SULIMP S.A., en concepto de ajuste salarial de conformidad con el acuerdo homologado antes referido, la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$242.054,21), IVA incluido, suscribiéndose en consecuencia la respectiva orden de compra N° 05/2012, la cual obra glosada a fs. 1672.

Que recientemente, y nuevamente en uso de las facultades previstas en el punto 27 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente contratación, mediante nota obrante a fs. 2138/2148, la empresa SULIMP S.A. solicitó el reconocimiento de los aumentos salariales dispuestos por el acuerdo suscripto entre el Sindicato de Obreros de Maestranza (SOM) y la Asociación de Empresas de Limpieza (ADEL) de fecha 6 de junio de 2013,

homologado por la SECRETARÍA DE TRABAJO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, que tramitaran por expediente N° 1.568.674/13 del citado Ministerio, acompañando al efecto copia de la Resolución de la SECRETARÍA DE TRABAJO N° 1382/13.

Que por todo lo reseñado, resulta de mérito dictar el acto administrativo que apruebe el reconocimiento por ajuste salarial a la empresa SULIMP S.A., de conformidad con las pautas establecidas en el acuerdo antes citado, por un monto total de PESOS OCHENTA MIL OCHENTA Y SIETE CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 80.087,21), IVA incluido, conforme surge de la Nota OTA N° 189/2013.

Que a fs. 2200, ha tomado intervención la Oficina Técnico Administrativa de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A., efectuando la imputación preventiva correspondiente en la partida presupuestaria 3.3.5. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público – Programa 40- para el presente ejercicio.

Que ha tomado intervención la Oficina de Legales de la Comisión Conjunta de Administración, en su carácter de servicio jurídico permanente, sin oponer objeciones a la medida dispuesta por la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 1903 y N° 2095 y en la Resolución CCAMP N° 11/10;

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
*Comisión Conjunta de Administración*

ARTÍCULO 1º.- Reconocer a la empresa SULIMP S.A., en concepto de ajuste salarial y de conformidad con las pautas establecidas en el acuerdo suscripto el día 6 de junio de 2013 entre el Sindicato de Obreros de Maestranza (SOM) y la Asociación de Empresas de Limpieza (ADEL), la suma de PESOS OCHENTA MIL OCHENTA Y SIETE CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 80.087,21), IVA incluido.

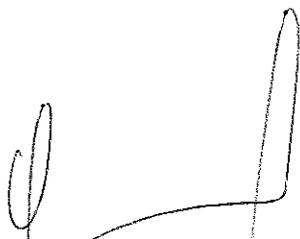
ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS OCHENTA MIL OCHENTA Y SIETE CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 80.087,21), IVA incluido, atendiéndose el cumplimiento de la presente medida con cargo a la partida 3.3.5. del Presupuesto General de Gastos del MINISTERIO PÚBLICO -Programa 40- para el año 2013.

ARTÍCULO 3º.- Disponer el pago escalonado del monto citado en el artículo precedente para el período julio-septiembre de 2013 por la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TRES CENTAVOS (\$ 11.441,03) por mes, y, para el período octubre-noviembre 2013 por la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SEIS CENTAVOS (\$ 22.882,06) por mes.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, notifíquese a la empresa SULIMP S.A., publíquese en el Boletín Oficial de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, anúnciese en la página de Internet del MINISTERIO PÚBLICO, comuníquese a la Unidad Operativa de Adquisiciones y al Departamento de Infraestructura y Apoyo Operativo del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, a la SECRETARÍA GENERAL DE

GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 50/2013



**GERMAN C. GARAVANO**  
FISCAL GENERAL  
MINISTERIO PÚBLICO  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



**MARIO JAIME KESTELBOIM**  
DEFENSOR GENERAL  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



**María Cristina Mico**  
Asesora General Adjunta  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires